PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ EL SERVICIO DE RECOGIDA Y GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA RED DE LABORATORIOS DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA.

CÓDIGO GEXAP : 2019/00000281225
CPV: 90500000-2 Servicios relacionados con desperdicios y residuos

1.- OBJETO DEL PLIEGO

Este documento tiene por objeto establecer las características técnicas que han de regir el servicio de recogida y gestión de residuos generados en la red de laboratorios de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA) incluidos en el Anexo 1 del presente pliego.

2.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PARTICULARES DEL SERVICIO

La Red de Laboratorios comprende los Laboratorios de Producción y Sanidad Animal, los Laboratorios de Producción y Sanidad Vegetal, los Laboratorios Agroalimentarios y Estaciones Enológicas y el Laboratorio de Control de la Calidad de los Recursos Pesqueros. En este sentido,la normativa básica estatal en materia de residuos así como la desarrollada por la Comunidad Autónoma, en concreto, la Ley estatal 22/2011 de 28 de julio de residuos y suelos contaminados, la Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el Real Decreto 833/1988 de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, básica de residuos tóxicos y peligrosos (excepto los artículos 50 , 51 y 56 derogados por la ley 10/1998 de 21 de abril de Residuos), Real Decreto 952/1997 por el que se desarrolla el Real Decreto 833/1988, Decreto 7/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía 2012-2020, y el Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, así como sus modificaciones y cualquier otra normativa que se promulgue en relación con el objeto del contrato, les es de aplicación a todos los centros de la Red de laboratorios adscritos a la AGAPA.

2.1. CARACTERIZACIÓN DEL SERVICIO.

Los residuos objeto del presente contrato, serán los generados por la actividad de los distintos centros incluidos en la red de laboratorios de la AGAPA y detallados en el Anexo 2 del presente documento.

La empresa adjudicataria estará obligada a dotar a la red de laboratorios de la AGAPA, de un sistema para la recogida y gestión de residuos que como mínimo incluya:

- **Suministro de Envases y Contenedores,** adecuados a la tipología de residuos referidas en el primer párrafo del presente apartado. La tipología actual de envases y contenedores utilizados por los distintos centros se establecen en el Anexo 4 del presente Pliego, quedando obligada las empresas adjudicatarias a suministrar tantos envases y contenedores como sean necesarios para

PEDRO NIETO RODRIGUEZ		24/06/2019	PÁGINA 1 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwlOz0Mruf19DOD1xp0NI22S7Ls	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

llevar a cabo la actividad objeto del contrato; para la estimación del numero de envases a utilizar por cada centro y el coste asociado, en el Anexo 3 de este Pliego de Prescripciones Técnicas se encuentran determinadas las cantidades declaradas en cada centro por tipología de residuos.

- **Recogida y trasporte de residuos** desde los distintos laboratorios hasta su destino intermedio, almacenamiento en estaciones de transferencias ó planta de tratamiento.
- **Tratamiento, eliminación y deposito en vertedero controlado** (en su caso).
- **Seguimiento y control de la calidad de los procesos indicados**.
- **Plan de contingencia** que asegure eventuales accidentes y/o incidencias en la recogida y gestión de residuos o cambios normativos.
- **Apoyo a la gestión administrativa** de los distintos centros en la declaración anual de residuos a la Consejería competente en materia de medio ambiente.

La recogida, el trasporte,los procesos de tratamiento y la eliminación de residuos deben de realizarse conforme a lo establecido en la normativa vigente relativa a la recogida y gestión de residuos.

2.1.1. MEDIOS MATERIALES.

- **ENVASES Y CONTENEDORES.**

Los contenedores deberán cumplir con lo dispuesto en la normativa vigente en cuanto a características de los mismos, identificación y etiquetado. En este sentido, los envases o contenedores son el recipiente destinado a envolver o contener temporalmente residuos tóxicos y peligrosos durante las operaciones que componen la gestión de los mismos.

Los envases y sus cierres estarán concebidos y realizados de forma que se evite cualquier pérdida de contenido y construidos con materiales no susceptibles de ser atacados por el contenido ni de formar con éste combinaciones peligrosas, estos serán sólidos y resistentes, para responder con seguridad a las manipulaciones necesarias y se mantendrán en buenas condiciones, sin defectos estructurales y si fugas aparentes.

Los recipientes o envases que contengan residuos tóxicos y peligrosos deberán estar etiquetados de forma clara, legible e indeleble, al menos en la lengua española oficial del Estado.

En la etiqueta deberá figurar:

- El código de identificación de los residuos que contiene, según el sistema de identificación que se describe en el anexo 1.
- Nombre, dirección y teléfono del titular de los residuos.
- Fechas de envasado.
- La naturaleza de los riesgos que presentan los residuos.

Para indicar la naturaleza de los riesgos deberán usarse en los envases los pictogramas. representados en el anexo 11 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, y dibujados en negro sobre fondo amarillo-naranja. Los contenedores estarán debidamente identificados con los pictogramas y codificaciones que determina la normativa vigente en materia de identificación de residuos peligrosos y transporte de

materias peligrosas por carretera con la etiqueta correspondiente en la que figure, al menos, el código del centro y así como todo lo necesario para el control y trazabilidad del residuo.

Asimismo, las etiquetas adhesivas han de contener el espacio suficiente para la anotación por parte del centro de la fecha de envasado.

Según el tipo de residuos que vayan a albergar la empresa dará las instrucciones precisas sobre cómo depositar los residuos en los contenedores dependiendo de las características de cada uno de ellos.

La tipología de envases y/o contenedores ha suministrar serán los indicados en el anexo 4, en la cantidad suficiente que permita ejecutar el servicio en cada centro sin que existan interrupciones en el mismo por falta de abastecimiento.

Todos los contenedores serán de material plástico y se entregarán a los centros limpios y desinfectados, en perfecto estado de uso y provistos de envases externos protectores individuales o por pilas de contenedores. Esta protección externa se realizará en la misma planta donde se almacenen antes de su traslado a los centros y se retirará inmediatamente antes de su ubicación final. El objeto que pretende esta medida es garantizar la higiene de los contenedores desde el lugar de partida hasta el centro.

En determinados casos suficientemente justificados,con objeto de salvaguardar la salud pública,la empresa adjudicataria dispondrá de lo necesario para el envase individual de los contenedores.

El contratista, independientemente de los medios y procedimientos de gestión que pueda aplicar, estará obligado a suministrar, a su cargo exclusivo, los contenedores y envases necesarios para la correcta clasificación, segregación, transporte y almacenamiento de los residuos entendiéndose incluidos los necesarios para disponer en cada centro de un stock de seguridad suficiente para cubrir cualquier eventualidad en el servicio o incremento coyuntural de los estándares de generación.

En este sentido, todos los centros han de dotarse de un stock de seguridad no inferior al necesario para el autoabastecimiento durante 72 horas. En todo caso, dicho stock de seguridad nunca podrá ser inferior al equivalente, en número de contenedores al triple de la dotación fijada para la generación media diaria de residuos categorizados para cada centro.

Dichos contenedores deberán contar con las correspondientes homologaciones y autorizaciones para el transporte de mercancías peligrosas otorgadas por la autoridad competente en la materia y resto de organismos competentes tanto de la Unión Europea, como del Estado Español y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.1.2. RECOGIDA Y TRASPORTE DE RESIDUOS.

La empresa adjudicataria se hará cargo de los residuos en la zona habilitada,en cada centro, para la recogida de los mismos. Antes de proceder a la carga de los contenedores, verificará que todos ellos disponen de una etiqueta adhesiva donde figure la identificación del contenedor y centro de procedencia así como todo lo necesario para su transporte por carretera.

Todas las recogidas han de realizarse en horario de 8.00 a 15.00, salvo acuerdo por escrito, con el responsable del contrato en cada centro.

Todas las recogidas han de generar los documentos que legalmente están establecidos y que serán provistos por la empresa adjudicataria debidamente cumplimentados en cuanto a la identificación del centro y el tipo de residuo que se retira. Los documentos serán firmados por los responsables del contrato en los centros y la persona delegada de la empresa en el momento de entrega de los residuos. Desde el momento de la entrega y firma del Documento de Control y Seguimiento, la empresa adjudicataria adquiere la titularidad del residuo en los términos que la legislación vigente establezca.

- **CONTROL DE PESO Y TRAZABILIDAD.**

  - **Control de Peso**

El pesaje de los contenedores se realizará en los centros, para lo cual el contratista vendrá obligado a dotar a los mismos de un sistema de peso que garantice el control de la producción de residuos.

Este sistema se incluirá en la oferta técnica y ha de incluir todos los elementos necesarios para asegurar el pesaje y la correcta trazabilidad del residuo desde el punto de producción en cada uno de los centros hasta la eliminación en las plantas mediante códigos de barras o sistemas similares.

Para garantizar la fiabilidad de los datos de pesaje, el adjudicatario se responsabilizará del mantenimiento, reparación y calibración de todas las básculas y aparatos de medida, siguiendo a tal efecto los requisitos que exige la normativa vigente que regula el sistema metrológico. El coste de estas operaciones será por cuenta del contratista. Todas las verificaciones se realizarán en presencia de un representante del centro al que se hará entrega de copia certificada del documento que expida el organismo que las realice.

Asimismo, el adjudicatario podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas, bien de la totalidad, o bien de forma muestral de los datos que se especifiquen en las etiquetas de los contenedores, respecto al peso de los mismos.

El sistema ofertado deberá cumplir los anteriores requisitos con independencia de las características del centro, siendo el adjudicatario el responsable de adaptar y dotar de los medios necesarios para tal fin. En caso de cese del contrato. Los equipos de pesada serán retirados sin coste alguno por la empresa adjudicataria.

  - **Trazabilidad**

La empresa adjudicataria debe poner a disposición de la AGAPA una aplicación informática WEB que permita el control y trazabilidad de la producción de todos los centros. La aplicación WEB será compatible, al menos, con los principales navegadores del mercado. La referida aplicación deberá modificarse a petición de la AGAPA al objeto de cubrir las necesidades que se detecten.

Ademas, la empresa adjudicataria se compromete a introducir todas las características informáticas necesarias para la tramitación de la documentación pertinente a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía atendiendo aquellas modificaciones que garanticen la viabilidad de la tramitación telemática.

El sistema ofertado ha de garantizar que toda la información de la producción registrada ha de estar a disposición de la AGAPA con un plazo no superior a las 48 horas posteriores a la entrega del residuo. Esta información ha de permitir un seguimiento de todos los parámetros de producción de residuos en cada centro. Incluirá, al menos, los siguientes apartados:

- Centro productor y punto de producción.
- Peso.
- Codigo LER.
- Tipo de residuo.
- Fecha de inicio.
- Fecha de fin de envasado.
- Fecha de cesión.

La aplicación ha de permitir la exportación de archivos a formatos de hojas de calculo,procesadores de textos y bases de datos utilizadas por la Junta de Andalucía en aplicaciones ofimáticas de licencia libre convencionales. Ademas, el sistema ha de ofrecer utilidades que permitan una automatización para la cumplimentación telemática del Libro Oficial de Residuos.

- **PLAN DE RUTAS Y FRECUENCIA DE RECOGIDA.**

El licitador debe presentar conjuntamente con la oferta, un plan de rutas y frecuencias de recogidas de residuos que garanticen la recogida de residuos en los centros indicados en el Anexo 1 del presente documento a los que oferte

El referido Plan debe describir el traslado de los residuos desde cada laboratorio hasta los almacenes de transferencia o a las plantas de tratamiento, incluyendo la ubicación de estos establecimientos. Este Plan podrá ser objeto de revisión y modificación a petición de los responsables del contrato de forma justificada durante la fase de ejecución del contrato.

La frecuencia mínima de recogidas,salvo acuerdo con el responsable del contrato en cada centro será semanal.

En caso de necesidad,la AGAPA podrá modificar (al alza o a la baja) la frecuencia de recogidas de los centros que lo necesiten, siempre por causas debidamente justificadas.

En caso de necesidad debidamente justificada, la AGAPA podrá solicitar recogidas y suministros puntuales de carácter urgente que deberán atenderse en un plazo no superior a 24 horas.

- **PLAN DE CONTINGENCIA**

La empresa adjudicataria debe presentar a la AGAPA, en un plazo maximo de 15 dias tras la formalización del contrato, un plan alternativo que cubra las posibles contingencias tanto en el transporte como en las plantas de tratamiento. Este plan de contingencias ha de ofrecer las mismas garantías de gestión que las ofertadas originalmente para cada tipo de residuo. La aplicación de este Plan de Contingencia no supondrá incremento alguno en el coste del servicio.

El Servicio de Coordinación de Laboratorios (SCL) de la AGAPA, analizará la alternativa propuesta, y en caso de conformidad con la solución aportada, esta será aceptada por los responsables del contrato en los centros afectados, mediante la preceptiva comunicación a la empresa adjudicataria en un plazo maximo de 15 dias desde la recepción del Plan de Contingencia por parte de la AGAPA. En caso contrario, la AGAPA, tomará las medidas oportunas para remitir las consideraciones necesarias para la adecuación a norma, que de forma obligatoria deberán ser trasladada al Plan de Contingencia por parte de la referenciada empresa.

El plan de contingencia incluirá un Plan de Emergencia para casos de incidentes, accidentes y averías, que contemple las alternativas a adoptar en el tratamiento y eliminación de residuos peligrosos.

Asimismo presentará certificado de cumplimiento de las exigencias recogidas en la legislación vigente sobre protección relativa a los planes de emergencia en relación con los residuos peligrosos.

El licitador incluirá en su oferta, modelo de ficha de seguridad, a los efectos de lo que sobre la materia dispone la normativa de transporte de mercancías peligrosas vigente, que contenga las instrucciones específicas sobre la naturaleza peligrosa de los residuos que se transportan, normas protección y seguridad y actuaciones en caso de accidente o incidente.

2.3. CALIDAD E INSPECCIÓN DEL SERVICIO

La AGAPA tendrá capacidad de inspección en todas las fases de Servicio objeto de contratación. La empresa adjudicataria vendrá obligada a facilitar los datos que les sean requeridos así como las visitas que se les soliciten a sus instalaciones.

El adjudicatario estará en la obligación de tener permanentemente actualizada toda la información referida a la gestión de los residuos. En ella se hará constar, cuando menos, todo lo referido a la identificación de centros con puntos de producción, consumo de materiales, producción total y por LER, incidencias acaecidas así como toda la información referida a este asunto y que en su momento se estime pertinente.

La AGAPA podrá inspeccionar y controlar durante la ejecución del contrato las distintas formas de transporte y tratamiento de residuos, los procesos de eliminación, higienización, vertidos y control de calidad de las mismas.

3. DIRECCIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO

El adjudicatario designará a un técnico competente que actuará como responsable del contrato y que será considerado único interlocutor válido ante la AGAPA. La persona designada será responsable de velar por el adecuado cumplimiento de lo acordado en el contrato y por la resolución de cualquier tipo de incidencias, tanto técnicas como de gestión económica, en la fase de ejecución.

4.- CONDICIONES GENERALES.

3.1 Lugar de prestación del servicio: El servicio de recogida y gestión de residuos generados en la red de laboratorios de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA), se prestara en los centros que se indican en el anexo 1.

3.2 Plazos: La prestación del servicio objeto de contrato se extenderá durante 12 meses a contar desde la fecha de firma del contrato.

3.2 Garantía: El plazo de garantía se extenderá por 30 días desde la conformidad de la prestación del servicio por parte el responsable del contrato.

ASESOR TÉCNICO DEL SERVICIO DE COORDINACIÓN DE LABORATORIOS

Firmada electrónicamente: Pedro Nieto Rodríguez

ANEXO 1. LABORATORIOS DE LA AGENCIA AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO DE RECOGIDA Y GESTIÓN DE RESIDUOS TÓXICOS Y PELIGROSOS

LABORATORIOS	DIRECCIONES
LABORATORIO DE PRODUCCIÓN Y SANIDAD ANIMAL CÁDIZ	Parque Científico Tecnológico Agroindustrial, Avd. de la Innovación, 5 11591 - Jerez de la Frontera - Cádiz
LABORATORIO DE PRODUCCIÓN Y SANIDAD ANIMAL CÓRDOBA	Ctra. Nacional IV Km. 395 Apartado de Correos 20, 14610-Alcolea-Cordoba
LABORATORIO DE PRODUCCIÓN Y SANIDAD ANIMAL GRANADA	Camino del Jau, S/N 18320-Santa Fe-Granada
LABORATORIO DE PRODUCCIÓN Y SANIDAD ANIMAL SEVILLA	Ctra. Utrera Km.1/ Apartado de Correos 121 41089-Montequinto-Dos Hermanas-Sevilla
LABORATORIO DE PRODUCCIÓN Y SANIDAD ANIMAL HUELVA	Prolongación C/ Rodeo S/N 21200-Aracena-Huelva
LABORATORIO DE PRODUCCIÓN Y SANIDAD ANIMAL JAEN	Carretera de Cordoba S/N Cerro de los Lirios 23005-Jaen
LABORATORIO DE PRODUCCIÓN Y SANIDAD ANIMAL MALAGA	Carretera de Cartama Km. 12 Finca la Lira S/N 29591-Campanillas/Santa Rosalia-Malaga
LABORATORIO DE PRODUCCIÓN Y SANIDAD VEGETAL SEVILLA	Ctra. Utrera Km.1/ Apartado de Correos 121 41089-Montequinto-Dos Hermanas-Sevilla
LABORATORIO DE PRODUCCIÓN Y SANIDAD VEGETAL ALMERÍA	Autovia del Mediterráneo-Salida 420 04745-La Mojonera-Almeria
LABORATORIO DE PRODUCCIÓN Y SANIDAD VEGETAL HUELVA	Ctra. Punta Umbria-Cartaya Km. 12 21459-Cartaya-Huelva
LABORATORIO DE PRODUCCIÓN Y SANIDAD VEGETAL JAEN	Geolit Parque Científico y Tecnológico C/ Sierra Morena Manzana 12B 23620-Menjibar-Jaen

LABORATORIOS	DIRECCIONES
LABORATORIO AGROALIMENTARIO BONARES	Poligono Industrial "El Corchito" Parcelas 38, 39, 40. Apartado de Correos 57 21830-Bonares-Huelva
LABORATORIO AGROALIMENTARIO CÓRDOBA	Avenida Menendez Pidal S/N Aparto de Correos 3045 14071-Cordoba
LABORATORIO AGROALIMENTARIO GRANADA	Avda. De la Diputación S/N 18230-Atarfe-Granada
LABORATORIO AGROALIMENTARIO SEVILLA	C/ Bergantin 39 41012-Sevilla
LABORATORIO AGROALIMENTARIO Y ESTACIÓN ENOLÓGICA DE JEREZ	C/ Cordoba 3 11405-Jeréz de la Frontera-Cadiz
LABORATORIO AGROALIMENTARIO Y ESTACIÓN ENOLÓGICA DE MONTILLA	Avda. De Malaga 21, Aptdo. De Correos 99. 14550-Montilla-Cordoba
LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DE LOS RECURSOS PESQUEROS DE CARTAYA	Ctra. Punta Umbria-Cartaya Km.12, 21459-Cartaya-Huelva

ANEXO 2: TIPOLOGIA DE RESIDUOS

TABLA RESIDUOS	
CODIGO LER	**DESCRIPCIÓN**
080318	Residuos de tóner de impresión, distintos de los especificados en el código 08 03 17
140602	Otros disolventes y mezclas de disolventes halogenados
140603	Otros disolventes y mezclas de disolventes
150110	Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o estan contaminados por ellas
150202	Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoria
160506	Productos químicos de laboratorio que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas, incluidas las mezclas de productos químicos de laboratorio.
160604	Pilas alcalinas (excepto 16 06 03)
161001	Residuos líquidos acuosos que contienen sustancias peligrosas
180103	Residuos cuya recogida y eliminación es objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones
180207	Medicamentos citotoxicos y citostaticos
180108	Medicamentos citotoxicos y citostaticos
180202	Residuos cuya recogida y eliminación es objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones.
200113	Disolventes
200119	Plaguicidas
SANDACH	Subproductos de origen animal no destinados a consumo humano
200127	Pinturas, tintas, adhesivos y resinas que contienen sustancias peligrosas

ANEXO 3: ESTIMACIÓN DE LA CANTIDAD PRODUCIDA DE RESIDUOS POR TIPOLOGÍA Y CENTRO

LABORATORIO	TIPOLOGIA DE RESIDUO LER	ESTIMACIÓN KG
LABORATORIO DE PRODUCCIÓN Y SANIDAD ANIMAL ALMERÍA	180202	171,69
LABORATORIO DE PRODUCCIÓN Y SANIDAD ANIMAL CÁDIZ	180202	3.276,08
	150110	1.187,00
	161001	10.914,50
	080318	28,50
LABORATORIO DE PRODUCCIÓN Y SANIDAD ANIMAL CÓRDOBA	180202	15.033,00
	150110	98,00
	160506	3.094,00
	161001	65,00
	180207	11,50
LABORATORIO DE PRODUCCIÓN Y SANIDAD ANIMAL GRANADA	180202	6.561,46
	150110	271,70
	161001	919,00
	180103	1.556,00
	180108	13.271,70
	200113	52,40
LABORATORIO DE PRODUCCIÓN Y SANIDAD ANIMAL HUELVA	180202	2.954,49
	161001	213,50
	080318	2,00
	160604	5,50
LABORATORIO DE PRODUCCIÓN Y SANIDAD ANIMAL JAEN	180202	3.514,64
LABORATORIO DE PRODUCCIÓN Y SANIDAD ANIMAL MÁLAGA	180202	9.963,81
LABORATORIO DE PRODUCCIÓN Y SANIDAD ANIMAL SEVILLA	160506	76,50
	180202	4.499,95

LABORATORIO	TIPOLOGÍA DE RESIDUO CÓDIGO LER	ESTIMACIÓN KG
LABORATORIO AGROALIMENTARIO CORDOBA	150110	374,00
	160506	697,00
	161001	654,00
	180103	109,06
	140602	370,00
	200113	974,00
LABORATORIO AGROALIMENTARIO BONARES	150110	2,44
	150202	15,00
	160506	44,00
	161001	188,00
	200127	6,00
	080318	8,00
LABORATORIO AGROALIMENTARIO GRANADA	180202	490,79
	150110	214,87
	161001	520,50
	140602	212,50
	140603	250,00
	200113	346,00
LABORATORIO AGROALIMENTARIO SEVILLA	150110	83,44
	150202	21,50
	180103	63,00
	200119	1.052,50
LABORATORIO AGROALIMENTARIO EST. ENO. DE JEREZ	160506	220,93
LABORATORIO AGROALIMENTARIO EST. ENO. DE MONTILLA	180202	4,00
	160604	58,00
LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DE LOS RECURSOS PESQUEROS	180202	775,624
	150110	178,68
	160506	170,00
	161001	672,50
	160604	24,50
	SANDACH	286,00

LABORATORIO	TIPOLOGIA DE RESIDUO CÓDIGO LER	ESTIMACIÓN KG
LABORATORIO DE PRODUCCIÓN Y SANIDAD VEGETAL SEVILLA	180202	411,30
	150110	70,81
	150202	1.021,20
	160506	230,31
	200119	3.108,00
LABORATORIO DE PRODUCCION Y SANIDAD VEGETAL HUELVA	150110	13,44
	160506	58,00
	200119	85,00
LABORATORIO DE PRODUCCION Y SANIDAD VEGETAL JAEN	150110	122,81
	160506	46,50
	180103	1,00
	200119	166,50
	080318	9,00
	200113	39,50
LABORATORIO DE PRODUCCION Y SANIDAD VEGETAL ALMERIA	160506	127,00
	200119	399,00
	200113	82,00

ANEXO 4

ESTIMACIÓN DEL NÚMERO DE CONTENEDORES POR TIPOLOGÍA

TIPO DE CONTENEDOR
3L
5L
10L
30L NEGRO
60L NEGRO
60L ROJO
60L AMARILLO
60L AZUL
60L AMARILLO RECUPERADO
60L VERDE RECUPERADO
BIG-BAG
GARRAFA 5L
GARRAFA 10L
GARRAFA 25L
GRG1000L
PILAS
CAJA